

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022). Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía. Sírvase proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCO MU
Chinchiná - Caldas, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós.

AUTO INTERLOCUTORIO NO. 125

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2021-00142

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS GENERALES DEL
EJE CAFETERO - COOPNALSERVIS

DEMANDADO: SANDRA MILENA ARIAS GÓMEZ

Revisado el proceso ejecutivo de la referencia, en uso de las facultades establecidas en el artículo 170 del C.G.P, procede el despacho el decreto de la siguiente prueba de oficio:

- Oficiése al Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Chinchiná, Caldas, a efecto de que se indique la existencia del proceso ejecutivo Rad. 2021-00174 en el que es demandante la Cooperativa COOPNALSERVIS y demanda Sandra Milena Arias Gómez. En caso de existir el mismo, envíese copia de éste.
- Oficiése al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Chinchiná, Caldas, a efecto de que se indique la existencia del proceso ejecutivo Rad. 2021-00163 en el que es demandante la Cooperativa COOPNALSERVIS y demanda Sandra Milena Arias Gómez. En caso de existir el mismo, envíese copia de éste.

Por secretaría del despacho envíese los oficios correspondientes, indicándose que la referida información se requiere para la audiencia programada para el día 23 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma manuscrita de Walter Maldonado Ospina.
WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

**Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08025f35dfc33d775c8a3bbd10f50b9a6314dd58903f95a45610f8b6b88d82cc**

Documento generado en 21/02/2022 02:22:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**